

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**OBJETO**

REMODELACION, RENOVACION ARQUITECTONICA Y PAISAJISTICA DE LA ZONA VERDE DENOMINADO PARQUE DEL FUTURO UBICADA EN LA CALLE 19 CON AVENIDA 24 ESQUINA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, OBRA PARQUE EL FUTURO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1331-2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE GIRARDOT Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

ACTA DE SELECCIÓN OC-004-2025

El Gerente de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, en su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 0016 del 03 de febrero de 2025, cargo para el cual tomo posesión el día 03 de febrero de 2025, según consta en acta de posesión No. 006 del 03 de febrero de 2025, en uso de sus facultades y funciones, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA EICE y considerando:

Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante Acuerdo municipal 019 del 07 de agosto de 2021.

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación Acuerdo 012 del 2023, de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., De conformidad al Numeral 41 este proceso se adelantará mediante una Orden de Compra:

De conformidad con el Numeral 41 del Manual de Contratación No. 012 del 2023. *Órdenes de Compra de bienes, servicios y obra: La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal.*

La Empresa EPUXUA AVANZA solicitará un mínimo de tres cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el comité evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso.

Para el desarrollo de su objeto, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo con el entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

De acuerdo con la actividad industrial y comercial de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.

Ahora bien, EPUXUA AVANZA E.I.C.E celebró el Contrato Interadministrativo N° 1331 de 2024 con el Municipio de Girardot Cundinamarca, cuyo Objeto es GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DEL SECTOR UBICADO ENTRE LA CARRERA 15 CON CALLE 15 DEL BARRIO SANTA HELENA" Y "REMODELACIÓN, RENOVACIÓN ARQUITECTÓNICA Y PAISAJÍSTICA DE LA ZONA VERDE DENOMINADO PARQUE DEL FUTURO UBICADA EN LA CALLE 19 CON AVENIDA 24 ESQUINA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA basada en los siguientes argumentos:

Por lo anterior manifestado y en cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato Interadministrativo N°. 1331-2024, se requiere contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar la **"REMODELACION, RENOVACION ARQUITECTONICA Y PAISAJISTICA DE LA ZONA VERDE DENOMINADO PARQUE DEL FUTURO UBICADA EN LA CALLE 19 CON AVENIDA 24 ESQUINA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, OBRA PARQUE EL FUTURO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1331-2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE GIRARDOT Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."** para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, por lo que en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de ORDEN DE COMPRA.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ... Las autoridades de la República están instruidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes de Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. que corresponden.

En el marco de la gerencia de proyectos EPUXUA AVANZA E.I.C.E busca satisfacer las necesidades del Municipio de Girardot, Cundinamarca en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar los logros de sus obligaciones Constitucionales, legales y de gestión definidas por la administración en su plan de desarrollo "GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA", el cual constituye el instrumento destinado a orientar, regular y promover en este periodo todas las actividades en el sector social, económico, ambiental e institucional, en procura del mejoramiento de las condiciones y de calidad de vida de los habitantes de la jurisdicción del Municipio, mediante la aplicación con eficiencia, eficacia, racionalización y transparencia de los recursos económicos, físicos y humanos.

Por ello, con la ejecución de la presente contratación el Municipio de Girardot le aportará cumplimiento a las siguientes metas:

- META 271: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
- SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
- PROGRAMA: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS

- PROYECTO: APOYO Y ASISTENCIA PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

META 85: PARQUES RECREATIVOS CONSTRUIDOS

- SECTOR: DEPORTE
- PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
- PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

La administración municipal cuenta con bienes inmuebles como el parque EL FUTURO del municipio de Girardot debe velar por la adecuada custodia y/o tenencia del mismo, para lo cual adelanta las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección de los recursos de la administración, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de los mismos.

Dentro de las funciones de la entidad se encuentra la de administrar y gestionar el espacio público del Municipio de Girardot.

Por lo anterior, EPUXUA AVANZA E.I.C.E, debe realizar la contratación de los derivados, considerando que la contratación de servicio de obra es requerida a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo que se requieran, como se muestra en la presente justificación, en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA.

Además, la Administración Municipal de Girardot tiene como propósito principal Dirigir las acciones administrativas para la conservación, restauración, construcción, adecuación y dotación de la infraestructura física de los bienes fiscales y de uso público de propiedad del Municipio y vigilar, controlar la prestación de servicios públicos domiciliarios y de alumbrado público de competencia del municipio.

Es por esto que la administración, busca la consolidación de espacios verdes para propiciar conectores entre las distintas zonas de la ciudad, generando distintos servicios eco sistémicos que permitan la interconectividad y promueva promover los flujos de flora y fauna logrando una mejor funcionalidad ecológica a los ecosistemas urbanos y rurales, avivando áreas de recreación y de construcción social mediante proyectos donde se formule, diseñe y ejecute el componente verde y paisajístico de la ciudad. Para alcanzar este reto será prioritario el espacio público que tenga como objeto el esparcimiento y encuentro. Para ello, la alcaldía de Girardot busca implementar estrategias que convergen en construcción y remodelación de distintas plazas, parques y zonas verdes, en la medida en que se de este Sistema, donde realizara un especial énfasis ya que se busca generar y adecuar un espacio público efectivo.

Los Parques tienen como objetivo mejorar la salud de las personas adultas, mediante la práctica del deporte al aire libre, utilizando elementos biosaludables que están diseñados para zonas concretas de la musculatura corporal. Estos elementos están diseñados con el fin de facilitar la práctica de un suave ejercicio físico de rehabilitación o mantenimiento y está dirigido fundamentalmente a las personas mayores, si bien también han empezado a ser utilizados por deportistas y personas jóvenes.

Consciente de la importancia de un envejecimiento saludable, y para contribuir a la mejora de la salud, la Comunidad de Madrid, en colaboración con los municipios de su ámbito territorial, ha elaborado un mapa de puntos de encuentro saludables para la realización de ejercicio físico a aire libre. La recreación es una base para ocupar el tiempo de ocio en actividades que alejan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la delincuencia, para ende es importante crear y mantener los escenarios recreativos en optimo estado.

¿Cómo el proyecto propuesto contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de la comunidad beneficiaria del proyecto?

Mejorando el entorno físico donde se realizará la obra, segundo facilitando el acceso a los nuevos espacios de acceso público un mejoramiento en el ordenamiento de territorio y generando un mayor valor a los espacios urbanos del Municipio. Por lo anterior se ha realizado la identificación de inmuebles que se encuentran en esta condición para que sean aprovechados y optimizados al servicio de la comunidad.

En consideración a lo anterior, la Alcaldía municipal de Girardot Cundinamarca, como entidad de derecho público debe desarrollar obras necesarias para mejorar las condiciones de mejoramiento y adecuación del espacio público, esto motivando la generación de espacios óptimos, en condiciones dignas y que permitan mejorar el entorno urbano del municipio, en especial aquellas personas que ejercen su actividad comercial sin que se ofrezca un espacio debidamente constituido y ordenadamente establecido bajo los parámetros del Plan de Ordenamiento Territorial

Expuesto lo anterior, EPUXUA AVANZA E.I.C.E requiere de contratar los servicios de diseños y obra que garanticen la remodelación del parque EL FUTURO a cargo de la empresa, para el presente ubicado en el municipio de Girardot. Por tal razón, y con el fin de satisfacer la necesidad planteada se realizó un estudio de mercado en el cual se solicitó cotización a tres (3) proveedores del sector de construcción.

Para la prestación del servicio de remodelación requerido por EPUXUA AVANZA E.I.C.E, los proponentes deberán garantizar el estricto cumplimiento de las normas constructivas, así como cumplir a cabalidad y de manera eficaz los diferentes compromisos adquiridos con la entidad, en concordancia con la normatividad legal.

La Empresa pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal N° **DIS-2025000102** y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de acuerdo con la vigencia 2025.

La empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere contratar la **REMODELACION, RENOVACION ARQUITECTONICA Y PAISAJISTICA DE LA ZONA VERDE DENOMINADO PARQUE DEL FUTURO UBICADA EN LA CALLE 19 CON AVENIDA 24 ESQUINA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, OBRA PARQUE EL FUTURO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1331-2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE GIRARDOT Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**

Que en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Orden de compra "*podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes de compra hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E enviadas vía correo electrónico o por correo postal*"

Que el día 28 de febrero de 2025 se realizó INVITACIÓN A COTIZAR a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, documento de caracterización, documento de condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, dentro del proceso de Orden de compra de bienes, servicios y obras OC-004-2025, a los posibles oferentes, inmobiliarioyconstrucciones@yahoo.com.co, habitar.bien@gmail.com, apoloconstrucciones1@gmail.com.

Que, no se presentaron observaciones al proceso OC-004-2025, dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 04 de marzo de 2025 hasta las 02:00 p.m., se realizó el cierre del mismo y se recibieron ofertas del siguiente proponente:

FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE OFERENTE	DEL Y/O	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	NOMBRE ARCHIVO	DE
--------------------------------	-----------------	---------	-------------------------------	----------------	----

	EMPRESA		
03 de marzo de 2025 09:27 pm	CONSORCIO EL FUTURO	habitar.bien@gmail.com Tel: 3106087238	PROPUESTA PROCESO OC-004- 2025.zip

Que de acuerdo con el Numeral 20.2. del Manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento Términos y Condiciones, anexos y formatos respectivos.

Que el día 04 de marzo de 2025, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a CONSORCIO EL FUTURO quienes presentaron su propuesta con ocasión del proceso de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS OC-004-2025 conforme a lo señalado en el manual de contratación y se dio el respectivo traslado según lo señalado en el cronograma.

Que el informe de evaluación preliminar se envió a todos los oferentes invitados a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, el día 04 de marzo de 2025, dentro del proceso de OC-004-2025 para el respectivo traslado y subsane de requisitos habilitantes.

Que el día 04 de marzo de 2025 siendo las 10:27 PM CONSORCIO EL FUTURO envía papeles de subsanación, "Formulario de multas e incumplimiento - FORMATO 11: "FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO" de la empresa HABITAR BIEN LTDA diligenciado y Certificaciones Bancarias de Habitar Bien Ltda y de la COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA.", durante el término del traslado del informe de evaluación.

Que, con base en lo anterior, la entidad envió a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co en la invitación a cotizar, informe final de evaluación, el día 05 de marzo de 2025.

Que considerando que de conformidad con la evaluación realizada a la oferta de CONSORCIO EL FUTURO, este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanto técnica, jurídica y financiera, buscando siempre garantizar los fines de la contratación estatal, entre ellos la selección objetiva y la economía procesal, toda vez que de la suscripción de la presente contratación se va a satisfacer un bien común como lo es la remodelación, renovación arquitectónica y paisajística de la zona verde denominado parque del futuro ubicada en la calle 19 con avenida 24 esquina del municipio de Girardot – Cundinamarca.

Que, de conformidad a las consideraciones anteriormente expuestas el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto proceder a adjudicar el proceso de Selección ORDEN DE COMPRA OC-004-2025 cuyo objeto es: "REMODELACION, RENOVACION ARQUITECTONICA Y PAISAJISTICA DE LA ZONA VERDE DENOMINADO PARQUE DEL FUTURO UBICADA EN LA CALLE 19 CON AVENIDA 24 ESQUINA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, OBRA PARQUE EL FUTURO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1331-2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE GIRARDOT Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.", al proponente CONSORCIO EL FUTURO, conformado por HABITAR BIEN LTDA Nit. 900.207.415-8 con 60% de participación y COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS COOPNAL LTDA. Nit. 830.105.738-1 con 40% de participación, representado legalmente por EDNA ROCIO ÑUSTES PORRAS identificada con C.C N° 1.070.624.994 de Girardot, el ordenador del gasto acoge la recomendación y en consecuencia procede a adjudicar el proceso en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR en el proceso de selección por la modalidad de ORDEN DE COMPRA OC-004-2025 que tiene por objeto "REMODELACION, RENOVACION ARQUITECTONICA Y PAISAJISTICA DE LA ZONA VERDE DENOMINADO PARQUE DEL FUTURO UBICADA EN LA CALLE 19 CON AVENIDA 24 ESQUINA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, OBRA PARQUE EL FUTURO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1331-2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE GIRARDOT Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E." al proponente CONSORCIO EL FUTURO, conformado por HABITAR BIEN LTDA Nit. 900.207.415-8 con 60% de participación y COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS COOPNAL LTDA. Nit. 830.105.738-1 con 40% de participación, representado legalmente por EDNA ROCIO ÑUSTES PORRAS

identificada con C.C N° 1.070.624.994 de Girardot.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato es por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$927.165.495,63) M/CTE.**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El presente documento será publicado en la página web de la entidad y enviado por correo electrónico, con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en Soacha – Cundinamarca a los siete (07) días del mes de marzo de 2025.



JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

Proyecto: Carlos Hernando Socha Acero – Profesional Especializado
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta – Secretario General

